



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Trufano de esta Ciudad, Por la que consta que dho Señor ha padecido unas Ulceras Crpeticas en ambas Piernas; Por cuyo accidente ha estado para insultarse algunas veces, y por e esta impossibilitado à asistir à actos en donde no pueda gozar de toda libertad con lo demás que contiene la que se leyo à la letra, y suplico à la Ciudad, que mediante ven notoria ou impossibilidad de asistir à los Cavildos y funciones por los accidentes habituales que padece, se sirva abonarle los que no huvieren concurrido, desde veinte de el proximo Octubre que es desde que ha que esta padeciendo; Haviendo oyo dha Testificación y suplica de el referido Señor Dⁿ Christobal de Lison; temiendo presente es constante y notorio los accidentes y debilidad que experimenta en sus Piernas = Acordo se le abonen dhas Cavildos y funciones de el tiempo que queda relacionado, hasta este dia.

Mem. de el Sr. Dⁿ Juan de San. San. bal, si e que se le abonen Cav. y funciones -

Ordon Memorial de el Señor Dⁿ Juan de San. bal y Lison Decano de este Ayuntamiento y residente en el Lugar de Beniafan Huerta de esta Jurisdicción, Exponiendo, que ya tiene representado à esta Ciudad los habituales accidentes de hipochondria, flatos y otros que esta padeciendo; y por haver logrado algun alivio con el temperamento de el Lugar, con dictamen de los Medicos de su asistencia se vio precisado à paxar à vivir à el con su familia, en fuerza de lo qual, y de las Testificaciones Juradas que ha presentado, se le han abonado los Cavildos, y funciones de Iglesia, por en conforme à lo prescrito por el Consejo

